



YR
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2020-00010-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Diecinueve (19) de Octubre del dos mil veinte (2020)

De la revisión del expediente y en atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, el Juzgado;

RESUELVE:

PREVIO A ORDENAR seguir adelante la ejecución en contra del demandado ANDRES JAIMES ANGARITA; se **REQUIERE** a la apoderada de la parte accionante, para que manifieste, de conformidad con el art. 8º del Dcr 806 de 2020, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como obtuvo dicha información y allegará las evidencias correspondientes. Lo anterior, en atención a que dentro del acápite de notificaciones no manifestó como fue obtenido el correo electrónico del demandado y una vez revisado el título valor, no obra dentro del mismo esa información.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66fc7c5a749d4e78e9302521690422a10a0dca38f0fe52bcce8d847dbf301046

Documento generado en 19/10/2020 01:34:25 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>